SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Villa de Abacan á veinte y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres: Estando reunidos en estas Salas Capitulares pr. citacion antedicha los Sres. D. José Gomez de Mateo, D. Joaquin Gomez Carrillo, D. José Gomez S. Miguel, D. Joaquin Garcia y D. Antonio Velasco, con D. José Antonio Molina Manda, á virtud dela orden fha. veinte y cuatro del actual de que se dió cuenta por dichos Señores; de una conformidad acordaron su devido cumplimto.; y en su consecuencia dho. Sor. José Gomez entregó la bara de Justicia al expresado Joaqn. Gomez Carrillo pa. que egerza el empleo de Alce. nuevo de dha. Va. quedando como queda á virtud dela misma orden, el referido José Gomez de Mateo de regor. primero, José Gomez Yelo (a) Sn. Miguel por segundo, Joaquin Garcia de tercero, Antonio Velasco dela Sevastiana de cuarto, y por Sindico Genl. José Antonio Molina; en cuyos terminos dho. Sor. José Gomez de Mateo les recivio Juramto. que prestaron poniendo las manos sobre los libros del Evangelio de ser fieles á la Patria, guardar la Constitucion dela Monarquia Española de ochocientos treinta y siete y Trono de la Reyna Da. Ysavel 2a. (Q. D. G.) y obedecer ciegamente á su legitimo Govierno, y haviendo contestado, asi lo juramos, queda instalado este nuevo ayuntamiento Const. á cuyos individuos se les dio la posesion que tomaron quieta y pacificamente sin contradicion de persona alguna, colocandose en sus respectivos Escaños, los cuales constituidos ya en Corporacion acordaron por una misma uniformidad poner por cabeza de esta acta la referida orden; q. de ello se acuse al Sr. Gefe Supor. Politico dela Provincia el correspondte. recivo, y se haga saver á D. Pascual Gomez, D. Joaqn. Yelo Gomez Peruchete y D. José Gomez Marz. ex-Regs. y á D. Javier Molina es Sindico, que han cesado en sus